



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VISTO:

El Informe N.º000059-2024-G.R.AMAZONAS/UDEY, de fecha 01 de julio de 2024;

CONSIDERANDO:

La Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en su artículo 2 contempla que: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

La Ley 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público y, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En su artículo VI del Título Preliminar de la citada ley; indica que: es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

El numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, en adelante TUO, establece que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;

De conformidad con el numeral 72.2 del artículo 72º del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala 1que: Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Mediante documento del visto, de fecha 01 de julio de 2024, el Responsable de Salud Mental, solicita a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, la aprobación del **REGLAMENTO DE "MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL HOSPITAL REGIONAL "VIRGEN DE FÁTIMA" – CHACHAPOYAS** fin de garantizar el manejo de los mismos de manera segura, siendo necesario emitir el acto resolutivo respectivo;

Que, el mencionado **REGLAMENTO DE "MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL HOSPITAL REGIONAL "VIRGEN DE FÁTIMA" – CHACHAPOYAS**, tiene como objetivo en su artículo 8º Dotar al Hospital Regional "Virgen de Fátima" – Chachapoyas, de un documento oficial que, dentro de un marco legal, norme el manejo técnico y eficiente de los desechos sólidos, para



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

reducir los riesgos para la salud de los trabajadores y pacientes y evitar la contaminación ambiental;

De conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, Ley 26842, Ley General de Salud y la Resolución Ejecutiva Regional N°060-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR; contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y Responsable de Salud Mental del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Aprobar, el REGLAMENTO DE "MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL HOSPITAL REGIONAL "VIRGEN DE FÁTIMA" – CHACHAPOYAS, el mismo que en doce (12) folios forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. – Delegar, al Responsable de Salud Ambiental, de fiel cumplimiento a lo establecido en el Reglamento aprobado en el precedente anterior.

Artículo 3.- Disponer, que el responsable del Portal de Transparencia del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, cumpla con publicar este acto administrativo.

Artículo 4. – Notificar, esta resolución a los órganos internos de esta Unidad Ejecutora, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

JORGE ORESTES OJEDA TORRES
DIRECTOR EJECUTIVO

000998 - DIRECCION EJECUTIVA - HOSPITAL APOYO CHACHAPOYAS

JOT/prc
CC.: cc.: